

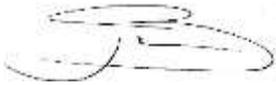
2022-439

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, PROMOVIDA MEDIANTE APODERADA JUDICIAL, POR FREDY LEON REALPE REALPE, CONTRA LA SEÑORA GLORIA PUENTES PEREZ. RADICACIÓN 2022-00439-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.160.000.00
TOTAL	\$ 1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de enero de 2024. A Despacho liquidación de costas. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 011

Radicación No. 2022-439

Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, promovida por intermedio de apoderado judicial por el señor **FREDY LEON REALPE REALPE**, en contra de la señora **GLORIA PUENTES PEREZ**.

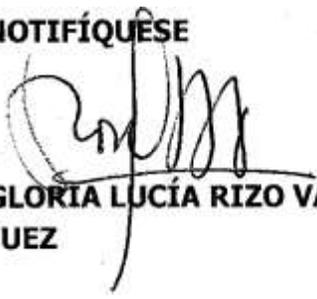
Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por secretaría, dentro del Proceso **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, promovida por intermedio de apoderado judicial por el señor **FREDY LEON REALPE REALPE**, en contra de la señora **GLORIA PUENTES PEREZ**.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 005

Fecha: Enero 17/2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Prv.